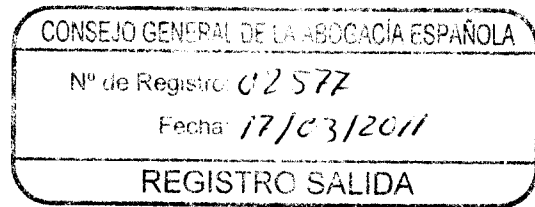




**CONSEJO GENERAL
DE LA
ABOGACÍA ESPAÑOLA**



DECANO
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS

Circular nº 14/2011

Madrid, 11 de marzo de 2011

Estimado/a amigo/a y compañero/a:

La Comisión de Formación del Consejo General de la Abogacía Española y los representantes de los Consejos Autonómicos de Colegios de Abogados, en reunión celebrada el pasado día 11 de marzo de 2011, acordó aprobar el anuncio de convocatoria de la prueba para la obtención del certificado de aptitud profesional CAP a celebrar los días 1 de julio y 18 de noviembre de 2011 que adjunto se acompaña a fin de que le des la difusión oportuna.

Gracias por tu colaboración. Un abrazo.

Fdo.- Blas Jesús Imbroda Ortiz
Vicepresidente de la Comisión de Formación

CONVOCATORIA A LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA Y DE LOS CONSEJOS AUTONÓMICOS DE COLEGIOS DE ABOGADOS

En cumplimiento de lo establecido en el art. 29 del Reglamento de Homologación de las Escuelas de Práctica Jurídica y las Prácticas de Iniciación a la Abogacía, aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española en sesión de fecha de 24 de septiembre de 2004 (www.cgae.es), y por acuerdo del Consejo General de la Abogacía Española con los Consejos Autonómicos de Abogados de fecha 11 de marzo de 2011, se anuncia la prueba correspondiente a las convocatorias de los meses de julio y noviembre de 2011.

A tenor de lo previsto en el artículo 31 del citado Reglamento, podrán acceder a dicha prueba los letrados en prácticas que hayan cumplido los requisitos previstos en los apartados a), b) y c) del artículo 27.1 del mismo.

La edición del mes de julio se celebrará el día 1 en las sedes designadas por los siguientes Colegios de Abogados: Alcalá de Henares, Alcira, Alcoy, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Cantabria, Cartagena, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Elche, Granada, Guipúzcoa, Jaén, Jerez de la Frontera, La Coruña, Las Palmas, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Santiago de Compostela, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Vigo, Zaragoza, Figueras, Granollers y Terrasa. Su inicio tendrá lugar simultáneamente en todas las sedes, su contenido será único y constará de una fase escrita y otra fase oral.

La edición del mes de noviembre se celebrará el día 18 en las sedes designadas por los siguientes Colegios de Abogados: Albacete, Alicante, Badajoz, Baleares, Cantabria, Gijón, Madrid, Murcia, Orense, Pamplona, Salamanca, Zamora, Vizcaya, Barcelona, Girona, Lleida, Sabadell, Tarragona, Figueras, Granollers, Mataró y Tarrasa. Su inicio tendrá lugar simultáneamente en todas las sedes, su contenido será único y constará de una fase escrita y otra fase oral.

La fase escrita comenzará a las nueve horas, horario peninsular, con una duración máxima de cinco horas. Se iniciará con la resolución por escrito de cinco supuestos de deontología profesional, en los que el letrado en prácticas deberá argumentar cual sería la actuación debida en cada situación profesional planteada, con un espacio máximo de una página para cada uno de ellos. Para su resolución podrá valerse de los Códigos deontológicos y la duración será de una hora y cuarto.

A continuación tendrá lugar un descanso de quince minutos, a cuyo término se llevará a cabo la resolución escrita de un supuesto práctico a elegir, previo examen por el aspirante, de entre las áreas civil, penal, administrativa, social y extrajudicial, con la advertencia de que no podrá seleccionarse posteriormente la misma área para la fase oral. Esta fase escrita tendrá una duración de tres horas y media, pudiendo el aspirante utilizar textos legales y bibliografía de apoyo, pero sin que se admita el uso de formularios. Cada Comisión de Evaluación garantizará la igualdad de medios de todos los aspirantes.

Finalizada la fase escrita se entregarán a los aspirantes los cuatro supuestos prácticos de la fase oral, relativos respectivamente a las áreas civil, penal, administrativo y social, de los cuales habrán de exponer uno, que elegirán en el

momento de su celebración, con la advertencia de que no podrán escoger la misma materia sobre la que hayan realizado la fase escrita.

La fase oral de la prueba tendrá lugar en cada sede el día que establezcan las respectivas Comisiones de Evaluación, las cuales comunicarán a los aspirantes el lugar y fecha de celebración de esta segunda fase tras terminar la escrita.

La fase oral consistirá en la exposición pública, ante la Comisión de Evaluación, sobre un supuesto práctico elegido por el aspirante de entre los posibles, durante un tiempo máximo de treinta minutos por cada aspirante. No se permitirá la lectura de su intervención, sin perjuicio del uso auxiliar de un esquema o guión orientativo. Los miembros de la Comisión podrán pedir en ese acto a los aspirantes las aclaraciones que consideren oportunas, tanto respecto de esta fase oral como de la previamente resuelta por escrito.

Las Comisiones de Evaluación estarán constituidas por:

- a) El Decano de uno de los Colegios de Abogados en cuya Comunidad Autónoma haya de celebrarse la prueba, o miembro de las respectivas Juntas en quien delegue, quien presidirá la Comisión.
- b) Un Magistrado o Juez, a propuesta del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma donde se celebre la prueba.
- c) Un Catedrático o Profesor de derecho, que ejerza o haya ejercido la abogacía, a propuesta de las Facultades de Derecho de la Comunidad Autónoma donde se celebre la prueba.
- d) Un licenciado en derecho, de alguno de los cuerpos dependientes del Ministerio de Justicia o de los servicios jurídicos de la administración autonómica, a propuesta del organismo respectivo.
- e) Un Abogado con más de diez años de ejercicio profesional, que actuará como secretario.
- f) El Director de la Escuela de Práctica Jurídica cuyos letrados en prácticas se sometan a la prueba, quien actuará con voz pero sin voto.

Cada Comisión de Evaluación quedará constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros con derecho a voto.

Los miembros de las Comisiones de Evaluación con voto valorarán por separado los supuestos de deontología, la fase escrita y la fase oral, así como la memoria correspondiente a cada aspirante prevista en el artículo 33 del Reglamento.

La calificación final se determinará ponderando las puntuaciones resultantes en la siguiente proporción: supuestos de deontología 20%, fase escrita 30 %, fase oral 30% y memoria 20 %.

Se obtendrá el Certificado de Aptitud Profesional siempre que el aspirante se haya presentado a todas las fases de la prueba y que la calificación final de ésta sea igual o superior a cinco. En caso contrario será considerado no apto. Ello no le impedirá volver a presentarse en convocatorias posteriores, pero en ningún caso se convalidarán ni se conservarán las puntuaciones obtenidas en distintas partes de la prueba.

Madrid, 11 de marzo de 2011